

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicación No 70001-33-33-009-**2018-00423**-00 Demandante: DONALDO ANTONIO BUELVAS NAVARRO Demandado: NACIÓN- MIN. EDUCACIÓN- FOMAG

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien no contestó la demanda, ni propuso excepciones. Se procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020) a las 11:30 am.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3, inciso final de la norma citada y que aún sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con C.C. No. 80.211.391 y T.P. No. 250.292 del C.S. de la J., como apoderado principal de la parte demandada, en los términos y extensiones del poder conferido y a la Dra. MAYERLY CAMARGO SANDOVAL identificada con C.C. No. 52.709.599 y T.P No. 163.701m del C.S de la J. como apoderada sustituta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
	SINCELEJO-SUCRE
Por an	otación en ESTADO No, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _de 2019 a las 8:00 a.m.
LA SEC	RETARIA